Contrato de prestación de servicios No. 20261800034467

Señores
FUMIGACIONES LA UNICA S.A.S
Nit. 901155319 8

LEYDER ALBERTO VIDAL MORALES
Representante legal
Cédula No. 10.299.012 de POPAYÁN
Dirección: KM 1 VIA SUR VDA EL TUNEL LOS FAROLES
Correo electrónico : fumiunica2@hotmail.com
Teléfono: 6028241780-3113172564
Popayán - Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-012-2026, contrato de prestación de servicios No. 20261800034467

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-012-2026 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($89.000.000), IVA incluido y demás costos directos e indirectos en los cuales pueda incurrir el contratista y que el municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad del servicio efectivamente prestados.

TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. CDP	VALOR	VALOR A APROPIAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN .01.2544	$90.000.000	$89.000.000	1101- LIBRE DESTINACIÓN PRODUCTO CPC 85310- SERVICIO DE DESINFECCION Y EXTERMINACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	FUMIGACIONES LA UNICA SAS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EDIFICIO EL CAM: : Pasillos, baños, áreas de archivo, cocinetas, jardines, sifones, cielo raso. OFICINAS DE: Patio 1: primer piso monitoreo, primera dama, prensa, control interno, ediles, archivo, atención al ciudadano, personería. Patio 1: segundo piso Despacho del alcalde, oficina jurídica, secretaria general. Segundo patio: primer piso oficina 112, sistemas, contraloría, emprendimiento, parqueadero. Tercer patio: primer piso Hacienda, tesorería, predial. Tercer patio: segundo piso Planeación, infraestructura, Sisbén, alumbrado público. Tercer patio: tercer piso Planeación. Cuarto patio: primer piso Epidemiología, sac, archivo. Cuarto patio: segundo piso Ambiental, despacho de la secretaría de salud, secretaría de salud, jurídica de salud y meci calidad. Quinto patio: primer piso Auditorio C.A.M. sac de educación, secretaria del deporte y cultural, oficina de cultura, oficina de deporte. Quinto patio: segundo piso secretaria de educación, oficinas de archivo. Quinto patio: tercer piso: Dependencias de educación, jurídica, talento humano, contabilidad. Sexto patio: primer piso inspección de policía Sexto patio: segundo piso Oficina de Gobierno, inspección de policía, red unidos, control disciplinario, oficinas de plazas de mercado, y todas las demás áreas pertenecientes al edificio el CAM.	2	UN	4.250.000,00	8.500.000,00
2	CASA DE JUSTICIA, Oficinas, pasillos, baños, jardines, sifones y cielo raso	2	UN	900.000,00	1.800.000,00
3	COMPLEJO DEPORTIVO, Áreas verdes, oficinas, coliseo, canchas, zonas comunes, y baños.	2	UN	2.000.000,00	4.000.000,00
4	TEATRO BOLIVAR, Áreas comunes, baños, sifones, pasillos, oficinas. hall, palcos, tarimas, silletería, baños (todas las instalaciones internas)	2	UN	800.000,00	1.600.000,00
5	CENTRO COMERCIAL EL EMPEDRADO, Zonas comunes, oficinas, pasillos, locales, cocinetas, y cielo	2	UN	900.000,00	1.800.000,00
6	GALERÍA LA ESMERALDA, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y shuts de basuras	2	UN	2.000.000,00	4.000.000,00
7	GALERÍA BELLO HORIZONTE, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y shuts de basuras	2	UN	1.800.000,00	3.600.000,00
8	GALERÍA LAS PALMAS, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	2	UN	2.000.000,00	4.000.000,00
9	GALERÍA BARRIO BOLÍVAR, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	2	UN	2.000.000,00	4.000.000,00
10	GALERÍA ALFONSO LÓPEZ, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	2	UN	2.000.000,00	4.000.000,00
11	CASA RINCON PAYANES DAFE, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa.	2	UN	1.000.000,00	2.000.000,00
12	MUSEO NEGRET, Área administrativa, baños, jardines, salones del museo, y sifones, (con producto especial para conservación de cuadros y estructuras).	2	UN	2.000.000,00	4.000.000,00
13	CENTRO RECREATIVO COLGATE PALMOLIVE, Áreas verdes, oficinas, canchas, zonas comunes, y baños.	2	UN	1.500.000,00	3.000.000,00
14	CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS, Oficinas, pasillos, baños, sifones, cielo raso y alrededor del centro.	2	UN	1.600.000,00	3.200.000,00
15	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Oficinas, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	2	UN	900.000,00	1.800.000,00
16	CASA DEL ABUELO NORTE, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa.	2	UN	900.000,00	1.800.000,00
17	CASA DEL ABUELO SUR, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa	2	UN	500.000,00	1.000.000,00
18	CENTRO VIDA SUR, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor del centro.	2	UN	500.000,00	1.000.000,00
19	TRÁNSITO MUNICIPAL, oficinas administrativas, pasillos, sifones, baños, y jardines	2	UN	1.400.000,00	2.800.000,00
20	TALLERES DEL MUNICIPIO, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y baños.	2	UN	1.300.000,00	2.600.000,00
21	JARDIN INFANTIL BARQUITOS DE PAPEL, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	2	UN	800.000,00	1.600.000,00
22	JARDIN INFANTIL COMETA DE COLORES, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	2	UN	800.000,00	1.600.000,00
23	PLANTA DE COMPOSTAGE VIVERO MUNICIPAL en sus edificaciones	2	UN	950.000,00	1.900.000,00
24	JARDIN INFANTIL PANDIGUANDO, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	2	UN	1.000.000,00	2.000.000,00
25	CENTRO TEXTIL LAS PALMAS, Oficinas, pasillos, baños, sifones y cielo raso	2	UN	1.000.000,00	2.000.000,00
26	ANTIGUO RELLENO SANITARIO EL OJITO EDIFICACIONES, en sus edificaciones	2	UN	1.000.000,00	2.000.000,00
27	ESCUELA LAURA VALENCIA, oficinas, pasillos, salones, baños	2	UN	600.000,00	1.200.000,00
28	FUNDACIÓN CRISTO MAESTRO, salones, auditorio, baños, oficinas, patios internos	2	UN	1.000.000,00	2.000.000,00
29	CASA YANACONAS, todas las instalaciones internas	2	UN	300.000,00	600.000,00
30	SECRETARÍA DE CULTURA, oficinas, pasillos, baños	2	UN	1.000.000,00	2.000.000,00
31	COMISARIA DE FAMILIA Edificio el CAM	2	UN	400.000,00	800.000,00
32	COMISARIA DE FAMILIA Casa de Justicia	2	UN	300.000,00	600.000,00
33	COMISARIA DE FAMILIA Centro Regional de Atencion y Reparación de Victimas CRAV	2	UN	300.000,00	600.000,00
34	CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	2	UN	1.300.000,00	2.600.000,00
35	LOCACION CARRERA 6 CALLE 14 ALFONSO LOPEZ, Toda la instalacion interna, pasillos externos ,antejardín	2	UN	800.000,00	1.600.000,00
36	PARADERO /BARRIO BOLIVAR-oficinas , pasillos ,cielo raso, sifones.	2	UN	800.000,00	1.600.000,00
37	PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL - Corrales ante mortem, planta de proceso, oficinas , planta de proceso de derivados cárnicos, áreas internas , baños , sifones, área externa, pasillos y todas las demás áreas pertenecientes a la planta de beneficio.	2	UN	1.900.000,00	3.800.000,00
	TOTAL				89.000.000,00

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	EDIFICIO EL CAM: Pasillos, baños, áreas de archivo, cocinetas, jardines, sifones, cielo raso. OFICINAS DE: Patio 1: primer piso monitoreo, primera dama, prensa, control interno, ediles, archivo, atención al ciudadano, personería. Patio 1: segundo piso Despacho del alcalde, oficina jurídica, secretaría general. Segundo patio: oficina 112, sistemas, contraloría, emprendimiento, parqueadero. Tercer patio: primer piso Hacienda, tesorería, predial. Tercer patio: segundo piso Planeación, infraestructura, Sisbén, alumbrado público. Tercer patio: tercer piso Planeación. Cuarto patio: primer piso Epidemiología, Sac, archivo. Cuarto patio: segundo piso Ambiental, despacho de la secretaría de salud, secretaría de salud, jurídica de salud y Meci calidad. Quinto patio: primer piso Auditorio C.A.M. Sac de educación, secretaria del deporte y cultural, oficina de cultura, oficina de deporte. Quinto patio: segundo piso secretaria de educación, oficinas de archivo. Quinto patio: tercer piso: Dependencias de educación, jurídica, talento humano, contabilidad. Sexto patio: primer piso inspección de policía Sexto patio: segundo piso Oficina de Gobierno, inspección de policía, red unidos, control disciplinario, oficinas de plazas de mercado, y todas las demás áreas pertenecientes al edificio el CAM.	UNIDAD	2
2	CASA DE JUSTICIA, Oficinas, pasillos, baños, jardines, sifones y cielo raso	UNIDAD	2
3	COMPLEJO DEPORTIVO, Áreas verdes, oficinas, coliseo, canchas, zonas comunes, y baños.	UNIDAD	2
4	TEATRO BOLIVAR, Áreas comunes, baños, sifones, pasillos, oficinas. hall, palcos, tarimas, silletería, baños (todas las instalaciones internas)	UNIDAD	2
5	CENTRO COMERCIAL EL EMPEDRADO, Zonas comunes, oficinas, pasillos, locales, cocinetas, y cielo raso.	UNIDAD	2
6	GALERÍA LA ESMERALDA, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y shuts de basuras	UNIDAD	2
7	GALERÍA BELLO HORIZONTE, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y shuts de basuras	UNIDAD	2
8	GALERÍA LAS PALMAS, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDAD	2
9	GALERÍA BARRIO BOLÍVAR, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDAD	2
10	GALERÍA ALFONSO LÓPEZ, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDAD	2
11	CASA RINCON PAYANES DAFE, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa.	UNIDAD	2

12	MUSEO NEGRET, Área administrativa, baños, jardines, salones del museo, y sifones, (con producto especial para conservación de cuadros y estructuras).	UNIDAD	2
13	CENTRO RECREATIVO COLGATE PALMOLIVE, Áreas verdes, oficinas, canchas, zonas comunes, y baños.	UNIDAD	2
14	CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS, Oficinas, pasillos, baños, sifones, cielo raso y alrededor del centro.	UNIDAD	2
15	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Oficinas, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDAD	2
16	CASA DEL ABUELO NORTE, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa.	UNIDAD	2
17	CASA DEL ABUELO SUR, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa	UNIDAD	2
18	CENTRO VIDA SUR, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor del centro.	UNIDAD	2
19	TRÁNSITO MUNICIPAL, oficinas administrativas, pasillos, sifones, baños, y jardines	UNIDAD	2
20	TALLERES DEL MUNICIPIO, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y baños.	UNIDAD	2
21	JARDIN INFANTIL BARQUITOS DE PAPEL, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDAD	2
22	JARDIN INFANTIL COMETA DE COLORES, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDAD	2
23	PLANTA DE COMPOSTAGE. VIVERO MUNICIPAL en sus edificaciones	UNIDAD	2
24	JARDIN INFANTIL PANDIGUANDO, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDAD	2
25	CENTRO TEXTIL LAS PALMAS, Oficinas, pasillos, baños, sifones y cielo raso	UNIDAD	2
26	ANTIGUO RELLENO SANITARIO EL OJITO EDIFICACIONES, en sus edificaciones	UNIDAD	2
27	ESCUELA LAURA VALENCIA, oficinas, pasillos, salones, baños	UNIDAD	2
28	FUNDACIÓN CRISTO MAESTRO, salones, auditorio, baños, oficinas, patios internos	UNIDAD	2
29	CASA YANACONAS, todas las instalaciones internas	UNIDAD	2
30	SECRETARÍA DE CULTURA, oficinas, pasillos, baños	UNIDAD	2
31	COMISARIA DE FAMILIA Edificio el CAM	UNIDAD	2
32	COMISARIA DE FAMILIA Casa de Justicia	UNIDAD	2
33	COMISARIA DE FAMILIA Centro Regional de Atención y Reparación de Victimas CRAV	UNIDAD	2
34	CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD	2
35	LOCACION CARRERA 6 CALLE 14 ALFONSO LOPEZ, Toda la instalación interna, pasillos externos ,antejardín	UNIDAD	2
36	PARADERO /BARRIO BOLIVAR -oficinas , pasillos ,cielo raso, sifones.	UNIDAD	2
37	PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL - Corrales ante mortem, planta de proceso, oficinas , planta de proceso de derivados cárnicos, áreas internas , baños , sifones, área externa, pasillos y todas las demás áreas pertenecientes a la planta	UNIDAD	2

	de beneficio.		

NOTA : el contratista presenta su propuesta económica totalizada, con el precio unitario de cada ítem y valor total, de conformidad con el formato establecido por la entidad aceptando las condiciones técnicas exigidas de acuerdo a la necesidad planteada

Las especificaciones técnicas, para la prestación de servicios de fumigación y control de plagas están establecidas en el contexto normativo del programa de promoción, prevención y control de ETV y zoonosis, complementando el presente lineamiento en relación con sus objetivos, alcance y operación. (LINEAMIENTO PARA LA GESTION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO) - Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Enfermedades Transmisibles- Grupo Endemo epidémicas en la que contempla relaciona el contexto normativo vigente del programa de promoción, prevención y control de ETV y zoonosis como es la Ley 9 de 1979 (República de Colombia, 1979) en sus artículos 136 a 144 relacionado con plaguicidas, artículo 591 relacionado con las acciones preventivas entre otros.

Para la ejecución del contrato, se requiere que EL CONTRATISTA, se atenga a lo establecido en Art 114 Decreto 1843 de 1991. "la empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados permitidos por el ministerio de Salud y Protección social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún caso podrán ser de categoría toxicológica I y II".

Dichas especificaciones son:

ASPECTOS GENERALES	
DESCRIPCION	Fumigación, para el control efectivo y preventivo de plagas (Moscos, zancudos, pulgas, hormigas, cucarachas, ácaros entre otros), roedores y microorganismos (Hongos, bacterias, etc.)
Fumigación con sistemas activos	Aplicación con insecticidas específicos para cada lugar del municipio de Popayán, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos ni paredes, no contaminen, biodegradable y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas.
Fumigación con sistemas pasivos	Aplicación de gel cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinfección liquida, para el control de cucarachas
Insecticidas	Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor, ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En los lugares donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.
Control Físico	Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En los lugares donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.

DESINFECCION DE AMBIENTES Y EQUIPOS DE FUMIGACIÓN

Desinfectantes	Desinfectantes Bacterianos (Biosidas de amplio espectro) que no sean tóxicos al ser humano y que ejerzan control efectivo de microorganismos como hongos, virus y bacterias.
Equipos	Máquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas, por sistemas de termonebulización, nebulización, aspersión (aspersores manuales o a motor), geles y/o cebaderos según sea el caso.
Herramientas	El prestador del servicio debe contar con todas las herramientas y dispositivo, necesarios para realizar las actividades requeridas de fumigación y control de plagas

Nota 1: El prestador del servicio debe garantizar la aplicación de la dosis recomendada avalada y registrada en la etiqueta del producto a utilizar y que será supervisada por el profesional asignado.

Nota 2: El contratista deberá contar con el personal idóneo para realizar el servicio, además que deberá contar con los elementos de protección personal EPP.

Nota 3: El contenido y veracidad de las condiciones técnicas exigidas fueron diseñadas por el funcionario, Luis Alberto Salazar Volverás, Secretario ejecutivo G04 adscrito a la Secretaría General del Municipio de Popayán, quien las suministro para el presente proceso de selección, el cual son responsabilidad única y exclusiva del personal.

Nota 4: El contratista deberá contar con un equipo adecuado para la fumigación, como equipos de protección individual a la hora de fumigar entre ellos: Buzo, Calzado de protección, Guantes de protección química y equipos de protección para las vías respiratorias y aquellos que sean necesarios para proteger su integridad atendiendo.

Nota 5: El contratista deberán utilizar las sustancias químicas aprobadas por el INVIMA para uso en salud pública, de larga duración (químicos reconocidos en el mercado) cuya concentración y características aseguren la erradicación de insectos plagas y roedores. Estos productos deben estar autorizados por el ministerio de salud o su autoridad delegada.

Nota 6. Para la fumigación y control de plagas, en la Planta de Beneficio Animal, los productos utilizados, deberán ser aptos para la planta de proceso de productos comestibles.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad y deberá realizar las siguientes actividades específicas:

A. Prestar el servicio de fumigación requerido para las diferentes dependencias del Municipio de Popayán, de conformidad con las especificaciones y requerimientos planteados en el pliego de condiciones y en la propuesta presenta por el contratista y aprobada por la entidad.

B. Realizar control para el manejo integrado de plagas en el área total de las Sedes del Municipio de Popayán, utilizando todos los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad colombiana.

C. Presentar una muestra de los productos al Supervisor o su delegado, que se aplicarán debidamente etiquetados que permita su identificación, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, seguridad de uso, dosificación y datos que faciliten su identidad frente a eventuales accidentes durante las aplicaciones.

D. Los productos a utilizar deberán ser en todo caso categorías III o IV, de uso en Salud Pública, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicología uno, tipo anticoagulantes. Están prohibidos: Los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola.

E. Efectuar las actividades de fumigación en los días y horarios previamente acordados con el Supervisor asignado, teniendo en cuenta la preservación de la salud de los empleados y usuarios. Se hará un análisis especial de los horarios en caso de realizarse fumigaciones con sustancias de grado de toxicidad considerable, o métodos como aspersión o nebulización.

F. Cumplir con todas las normas de seguridad en el manejo de plaguicidas y dotar al personal que destine a la prestación de los servicios objeto del contrato, con escarapela de identificación y los elementos de protección necesarios para realizar sus actividades, de acuerdo con la hoja de seguridad.

G. El contratista y el personal a su cargo, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y demás normas que lo complementan.

H. Prestar el servicio de control de insectos: aplicación de insecticidas por medio de aspersión, nebulización dependiendo de las necesidades.

I. Prestar el Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas con componente en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

J. En los lugares en los que se encuentra archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros.

K. Prestar el Control de Comején en la madera: Mediante la inyección y aspersión de químicos Tanto a nivel subterráneo y superficial de las estructuras afectadas y a la altura que se requiera por lo que se deberá contemplar trabajo en alturas hasta en nivel que la actividad lo exija. Para realizar esta actividad. El contratista y su equipo deberán presentar al Supervisor el certificado de trabajo en alturas de los operarios que realizarán dicha tarea.

L. Asumir la responsabilidad generada por cualquier perjuicio o accidente que sobrevenga a su personal en cumplimiento de las labores objeto del contrato.

M. Si la calidad del servicio no satisface las necesidades y requerimientos de la entidad, el contratista se compromete a realizar las actividades necesarias para el cumplimiento y la calidad del servicio contratado.

N. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

O. El contratista será responsable por todos los daños que pudieran llegar a ocasionar sus operarios durante la prestación del servicio, en las instalaciones del Municipio de Popayán, y si es necesario, deberá reponerlas en las mismas condiciones.

P. Informar a la supervisión designada, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

Q. El contratista se obliga a capacitar al personal de labora o presta los servicios en las diferentes dependencias para el uso adecuado de los alimentos y residuos alimentarios para la prevención de contaminación causado por plagas.

R. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

S. Contar con los recursos técnicos, de infraestructura y de talento humano en la ciudad de Popayán mínimos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales.

T. Presentar los documentos necesarios para cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

U. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y presentarla a la entidad máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

V. El contratista se obliga a asumir los costos derivados de las deducciones, retenciones y demás descuentos fiscales establecidos en la normatividad vigente, aplicables a la contratación con entidades estatales."

w. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.

x. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su debida ejecución.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
4. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
6. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
7. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
8. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
9. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
10. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
11. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
13. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es Contrato de prestación de servicios

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con el servicio efectivamente realizado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente aceptó que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los

que estrictamente correspondan a la Entidad.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISOR. EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación por medio de la funcionaria SANDRA EDITH PASTRANA BAOS Profesional Universitario G01 o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

DÉCIMO SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.

a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán – Cauca
b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO TERCERA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual a duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>Equivalente al 10 %, del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años mas</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16,17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado. **FIN DEL DOCUMENTO**